

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2022 00248 00

1. Obre en autos que la demanda se inscribió en el folio de matrícula del predio objeto de división identificado 50S-95508 (pdf. 14).

2. Atendiendo lo solicitado por la parte actora en la demanda y en los escritos visibles a pdf. 08 y 10, y siendo procedente en el marco del artículo 108 del C. G. del P., se ordena el emplazamiento de los demandados. Por secretaría procédase conforme a lo indicado por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Je

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022da0b13c5426ae7e681621008353c41b435cc0c3086ba5ca678775cbcc7831**

Documento generado en 01/03/2023 10:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>